



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 862

"Por la cual se ordena la apertura de convocatoria para la conformación de un banco de elegibles beneficiarios de financiación de matrícula de programas de doctorados en el área estratégica de investigación Educación, Cultura y Sociedad, en las líneas priorizadas para la Facultad de Humanidades"

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del acuerdo superior N° 012 de 2011, el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 020 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 16891 de 22 de agosto de 2016 otorgó la acreditación de alta calidad a la Universidad del Magdalena y estableció que, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomendó, entre otros puntos:

*"Apoyar decididamente a los grupos de investigación para que aumenten su producción académica, su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2 clasificadas en A por Colciencias, 3 B, 15 C y 13 D), su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional..."*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 04 de 2015 se reglamentó el Sistema de Investigación de la Universidad, y estableció:

*"La investigación es una función misional y sustantiva de la Universidad, el cual propende por la generación de conocimiento, desarrollo científico y tecnológico, innovación y creación artística y cultural, con el fin de contribuir al bienestar y calidad de vida sostenible en la sociedad"*.

Que el artículo 42 del Acuerdo Superior N° 04 de 2015, modificado por el Acuerdo Superior N° 03 de 2017 estableció los estímulos e incentivos a la actividad investigativa de la Universidad del Magdalena, y en su numeral 3° planteó que:

*"3. Los estudiantes de programas de maestría de investigación y doctorado ofertados por la Universidad podrán acceder a becas, apoyos económicos o vinculación como jóvenes investigadores de la Universidad del Magdalena o como asistentes de investigación, en el marco de un programa de financiación de la formación científica que diseñará e implementará la Universidad."*

Que para lograr el desarrollo institucional se requiere aumentar, mediante la actividad investigativa, la generación de conocimiento y desarrollo científico.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 20 de 30 de junio de 2017 se establecieron las bases para el diseño e implementación del Programa de Financiación de la Formación Científica de la Universidad del Magdalena, y determinó que su finalidad es *"incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico a través del fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes, graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad"*.

Que el artículo 3° del Acuerdo Superior N° 20 de 2017 establece que la Universidad implementará estrategias para cumplir la finalidad del Programa de Financiación de la Formación Científica, entre estas:

*“Mejorar la titulación y las capacidades científicas de miembros de grupos de investigación de la Universidad financiando total o parcialmente la realización de estudios de maestría, doctorado o cursos homologables en programas de doctorado. Los estudios deben realizarse en programas propios de la Universidad, programas ofertados por la Universidad en convenio o alianza con otras instituciones, programas ofertados por universidades públicas colombianas acreditadas por alta calidad o por instituciones del exterior de reconocida trayectoria a nivel internacional. Se brindará la facilidad para que los beneficiarios puedan cofinanciar sus estudios mediante descuentos sobre el salario o sobre los honorarios provenientes de relaciones legales o contractuales con la Universidad.”*

Que el artículo 5° del Acuerdo Superior N° 20 de 2017 facultó al Rector para expedir las reglamentaciones necesarias para la selección basada en el mérito, los mecanismos de retribución o de retorno de la inversión a la Universidad por parte de las personas que sean beneficiarias del Programa de Financiación de la Formación Científica y adoptar las medidas administrativas y presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 18 de 2018, se determinaron las áreas estratégicas de ciencia, tecnología e investigación en la Universidad del Magdalena, y se estableció el área de “Educación, cultura y sociedad”, y se determinó:

*“En esta área estratégica se busca generar y transferir conocimiento, tecnología e innovación para transformar la educación, aportar a la construcción del tejido social y reconocer y preservar el patrimonio y la memoria histórica y cultural, para generar, desde lo local hacia lo universal, alternativas que garanticen la inclusión social, el equilibrio en el desarrollo de las culturas y el territorio, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, los derechos humanos y la consolidación de un ambiente de paz en el posconflicto, reconociendo y fomentando la diversidad cultural, la creatividad, el arte, el pensamiento crítico y el uso de tecnologías”*

Que se requiere fortalecer las capacidades científicas de los programas académicos Facultad de Humanidades de la Institución, especialmente en el área de “Educación, cultura y sociedad”, para lo cual se priorizaron para el año 2018 las líneas de: antropología y desarrollo, estudios sobre desarrollo humano, integración social, derecho de la sociedad, y derecho del desarrollo.

Que el fortalecimiento de la investigación en las líneas antes mencionadas se constituye en una oportunidad estratégica para incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico a través del fortalecimiento de las capacidades investigativas de los profesores y funcionarios administrativos de la Universidad, vinculados a los programas académicos de la Facultad de Humanidades.

Que el Programa de Financiación de la Formación Científica, se implementará como estrategia para fortalecer de las capacidades investigativas de los profesores y funcionarios administrativos de la Universidad mediante la financiación total o parcial de matrícula de programas de doctorados en el área estratégica de investigación Educación, Cultura y Sociedad, en las líneas priorizadas para la Facultad de Humanidades

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de convocatoria para la conformación de un banco de elegibles beneficiarios de financiación total o parcial de matrícula de programas de doctorados en el área estratégica de investigación Educación, Cultura y Sociedad, en las líneas priorizadas para la Facultad de Humanidades, en el marco del Programa de Financiación de la Formación Científica el cual busca fortalecer las capacidades investigativas de los profesores y funcionarios administrativos de la Universidad del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los Términos de Referencia de la Convocatoria diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co) y en medios de comunicación institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 21 DIC 2018

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



## CONVOCATORIA PARA CONFORMAR BANCO DE ELEGIBLES PARA LA FINANCIACIÓN LA FORMACIÓN CIENTÍFICA DE PROFESORES DE CARRERA Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

### PRESENTACIÓN

La resolución 16891 del 22 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional a la Universidad del Magdalena y allí se recomendó el fortalecimiento de los grupos de investigación y el mejoramiento de la titulación del cuerpo profesoral de la Institución. En tal sentido, por medio del Acuerdo Superior 20 del 30 de junio de 2017 se establecieron las bases para el diseño e implementación del Programa de Financiación de la Formación Científica de la Universidad del Magdalena, cuya finalidad es "incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico a través del fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes, graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad". Como parte de la implementación de esta política de fomento y apoyo a la formación científica del capital humano de la Universidad, la Rectoría, con la coordinación de la Vicerrectoría de Investigación, diseñó la presente convocatoria que abre a la comunidad de la Institución.

### DIRIGIDA A

Profesores de carrera y servidores públicos de la planta administrativa de la Universidad del Magdalena.

### OBJETIVO

Fortalecer las capacidades científicas de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena, en el área de Educación, Cultura y Sociedad, a partir del apoyo a la formación en investigación en programas de doctorado de universidades nacionales o extranjeras de alto nivel académico y científico evidenciado en su posición en rankings internacionales de universidades.

### FINANCIAMIENTO

Esta convocatoria conformará un banco de elegibles para brindar apoyo para cubrir total o parcialmente los costos de matrícula en el programa de doctorado que esté cursando o inicie a cursar el beneficiario. La financiación otorgada será para cubrir los costos de los estudios durante el año 2019, pero el beneficio podrá ser renovado anualmente, previa evaluación del cumplimiento de los compromisos académicos y de productividad científica, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de las correspondientes vigencias. El monto del apoyo está definido de acuerdo con el tipo de vinculación del beneficiario, tal y como se describe en los siguiente literales:

**a. Profesor de carrera.**

Pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula.

**b. Servidor público de la planta administrativa con asignación de horas de docencia en programas de pregrado y participación en grupos de investigación de la Universidad.**

Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula.

Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cinco (5) años.

El monto previsto para financiar la presente convocatoria será de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). La asignación de los apoyos se realizará utilizando el listado de elegibles en





estricto orden descendente desde la evaluación promedio más alta hasta agotar el monto total destinado.

La presente convocatoria solo otorga el derecho a conformar el banco de datos de elegibles. Los beneficios de financiación dependerán de la disponibilidad presupuestal del año 2019.

## REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a la Universidad del Magdalena en alguna de las siguientes modalidades: profesor de carrera o servidor público de la planta administrativa con asignación de horas de docencia en programas de pregrado y participación en grupos de investigación de la Universidad.
2. Tener experiencia mínima de dos (2) años en docencia universitaria en una Institución de Educación Superior en Colombia o haber publicado, durante los últimos dos (2) años, un (1) artículo de investigación en una revista indexada u homologada por COLCIENCIAS o un (1) libro resultado de investigación en una editorial de reconocido prestigio académico.
3. Estar admitido al programa de doctorado a cursar. El doctorado a cursar deberá estar comprendido en el área estratégica de investigación "Educación, Cultura y Sociedad", priorizadas para la Facultad de Humanidades en el año 2018, en alguna de las siguientes líneas:
  - a. antropología y desarrollo,
  - b. estudios sobre desarrollo humano,
  - c. integración social,
  - d. derecho de la sociedad,
  - e. derecho del desarrollo.
4. Las instituciones en la que se desarrollarán los estudios de doctorado deben estar ubicadas dentro de las primeras cincuenta (50) posiciones del ranking "QS Latin America Rankings 2019", o debe estar ubicada dentro de las primeras 500 posiciones del ranking "QS World Rankings 2019".

## INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará enviando la documentación solicitada al correo electrónico [vinvestigacion@unimagdalena.edu.co](mailto:vinvestigacion@unimagdalena.edu.co) con el asunto "Inscripción a convocatoria de apoyo a la formación científica en la Universidad del Magdalena 2019 I". La inscripción se debe enviar desde el correo electrónico institucional del interesado.

La documentación para la inscripción es la siguiente:

1. Certificaciones de experiencia en docencia universitaria o evidencia de publicaciones en revistas indexadas u homologadas por COLCIENCIAS.
2. Propuesta de desarrollo investigativo: Documento en el que se describe la idea preliminar de investigación a desarrollar en los estudios de doctorado, definiendo la motivación y justificación científica para trabajar en el tema, el alcance del trabajo y el enfoque investigativo, la relación y el aporte del trabajo al fortalecimiento de las capacidades investigativas de la Universidad del Magdalena en alguna de las áreas estratégicas definidas en el Acuerdo Superior N° 18 de 2018 y la relación con las problemáticas del orden regional y nacional.
3. Certificación de la condición de admitido expedida por la Institución que oferta el programa. Si el aspirante ya ha adelantado alguna parte de los estudios del programa, debe adjuntar los documentos que evidencien su desempeño académico y los resultados logrados hasta la fecha.
4. Carta de recomendación por parte de un profesor de planta de la Universidad del Magdalena que tenga vinculación activa a un grupo de investigación de la Institución y reconocimiento como investigador por COLCIENCIAS (Senior, Asociado o Junior).





## EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones a esta convocatoria se realizará por parte de comités disciplinares conformados por el Vicerrector de Investigación, el Decano de la Facultad de Humanidades y la Directora de la Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual.

Los comités de evaluación verificarán el cumplimiento de los requisitos y documentos de participación. La evaluación de la propuesta de desarrollo investigativo se realizará en una escala de 0 a 100 puntos y aquellas que obtengan una calificación de 80 puntos o más entrarán a la lista de elegibles para financiación. Los criterios de evaluación de la propuesta serán los siguientes:

- Antecedentes académicos y laborales del postulante. (10 puntos)
- Nivel académico del programa de doctorado. (10 puntos)
- Ubicación geográfica y posición en rankings de la institución. (10 puntos)
- Motivación y justificación científica de la idea preliminar de investigación. (15 puntos)
- Alcance del trabajo y enfoque científico. (15 puntos)
- Relación del trabajo con las problemáticas del orden regional y nacional. (10 puntos)
- Relación y aporte de la formación doctoral al fortalecimiento de las capacidades científicas de la Universidad del Magdalena. (30 puntos)

## COMPROMISOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes compromisos:

- Prestar sus servicios a la Institución, con la vinculación actual o con una vinculación de igual o superior categoría, por un tiempo mínimo correspondiente al doble del tiempo del período de estudios por el cual reciba la financiación. Este término comenzará a contarse a partir de la finalización del periodo de financiación.
- Vincularse y participar en las actividades de un grupo de investigación de la Universidad que esté reconocido por COLCIENCIAS. Esta vinculación debe permitir el fortalecimiento y consolidación de alguna de las líneas de investigación del grupo.
- Durante el período de vinculación con la Universidad debe mantener actualizada su hoja de vida en la plataforma CVLAC de COLCIENCIAS y en las demás plataformas y redes sociales científicas que determine la Vicerrectoría de Investigación.
- Dar crédito a la Universidad del Magdalena en toda la producción intelectual que se produzca durante los estudios y aquella que se derive del trabajo investigativo desarrollado durante la formación doctoral. La institución de afiliación del autor debe registrarse así: "Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia". En el crédito también podrán mencionar su condición de estudiante de la institución en donde esté cursando los estudios.
- Aprobar todos los cursos y actividades evaluadas en el desarrollo de sus estudios.
- Elaborar su propuesta de tesis doctoral en la misma línea temática en la cual se inscribió para la presente convocatoria.
- Hasta un año después de finalizar el período financiado por esta convocatoria deberá entregar evidencia de haber publicado o tener aceptados para publicación artículos en revistas científicas indexadas u homologadas por COLCIENCIAS en un volumen tal que permita obtener un promedio anual de mínimo un (1) artículo durante los años en los que haya recibido el apoyo.
- Firmar los documentos legales (contratos, pagaré, carta de instrucciones) que sean requeridos por la Universidad.

## FECHAS IMPORTANTES

**Inscripción:** hasta el 10 de enero de 2019.

**Evaluación de propuestas y publicación de resultados:** hasta el 14 de enero de 2019.





## ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante la Vicerrectoría de Investigación.

